

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 025 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas,

05 FEB. 2024

Visto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2023-GRL-GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobierno Regional de Loreto, dando a conocer el TERMINO a su Designación en el cargo de confianza de Gerente Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas **Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-5**, al ex servidor señor **Daniel Abrahan Arriola Apuela** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2023-GRL-GR, de fecha 02 de enero del 2023, se Resuelve: DAR TERMINO, a partir del 01 de enero del 2023, al señor **Daniel Abrahan Arriola Apuela**, en el cargo de confianza de Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, nivel F-5, dándole el agradecimiento respectivo por todo el tiempo de servicios prestados a la Entidad;

Que, según informe escalafonario N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.01.02, de fecha, 06 de febrero del 2023, reconoce a favor del señor **Daniel Abrahan Arriola Apuela**, nueve (09) meses; de servicios prestados a la entidad en forma ininterrumpida, hasta el 01 de enero del 2023;

Que, el artículo 54° Literal C) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por Ley N° 25224, establece el otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios, al momento de la renuncia o cese del servidor;

Que, según el Decreto Supremo N° 420-2019-EF Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación de Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

Que, Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276:

Ítem 4.1 del Artículo 4° "Compensación Vacacional": Es la compensación económica que se otorga a los servidores públicos nombrados o contratado cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones.

Ítem 4.5 del Artículo 4° "Compensación por Tiempo de Servicios" (CTS), que percibe los servidores públicos nombrados, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Que, siendo informado por la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Oficio N°073-2024-GRL-GSRAA/18.02, de fecha 26 de enero del 2024, la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR al señor **Daniel Abrahan Arriola Apuela**, ex trabajador de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas- Gobierno Regional de Loreto, los beneficios de Pago por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), el importe de CUATRO MIL QUINIENTOS UNO Y 92/100 SOLES (S/4,501.92) y vacaciones trucas el importe de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 31/100 SOLES (S/ 766.31); sumados ambos importe asciende a un total de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 23/100 SOLES (S/ 5,268.23)**

ARTICULO 2°: Los Beneficios Sociales señalados en el Artículo precedente, serán consignados en la planilla única de haberes. No está afecto a descuento de Ley.

ARTICULO 3°.- El egreso que se origine, para el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la Cadena Funcional Programática siguiente:

| | |
|--------------------------|---|
| Pliego | : 453 |
| Unidad Ejecutora | : 002 Alto Amazonas. |
| Programa | : 9001 Asignaciones Centrales |
| Producto | : 3.999999 Sin Producto. |
| Actividad | : 5.000005 Gestión de Recursos Humanos |
| Función | : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia. |
| Div. Funcional | : 006 Gestión. |
| Grupo Funcional | : 011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos. |
| Meta | : 1 |
| Finalidad | : 0001156 Pago de Planillas del Personal Nominado y Contratado Por Actividad del Gobierno Regional de Loreto y Unidades Ejecutoras y Direcciones Regionales Sectoriales de la U.E. 001. |
| Especifica del Gasto | : 21.41.16 Vacaciones trucas |
| | : 21.41.12 CTS |
| Fuente de Financiamiento | : 1 Recursos Ordinarios. |
| Rubro | : 00 Recursos Ordinarios. |

Regístrese, comuníquese y publíquese,




Jhony James Escudero Contreras
 GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
 YURIMAGUAS